



# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1046-2013-P-CSJPI/PJ

Piura, 27 de Diciembre de 2013

**VISTO:** El Oficio N° 1350-2013-GAD-CSJPI/PJ, de fecha 27 de Diciembre de 2013, emitido por la Gerencia de Administración Distrital; y,

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, mediante Resolución Administrativa de Consejo Ejecutivo N° 114-2012-CE-PJ, concordado con la Resolución Administrativa de Consejo Ejecutivo N° 214-2012-CE-PJ, se constituye a la Corte Superior de Justicia de Piura como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero de 2013, estableciéndose dentro de las funciones de Presidente de Corte, dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección y Gerencia General del Poder Judicial, siendo el Titular de la Unidad Ejecutora – Entidad.

**SEGUNDO.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 606-2013-P-CSJPI/PJ de fecha 02 de Setiembre de 2013, se resolvió: "CORREGIR la Resolución Administrativa N° 591-2013-P-CSJPI/PJ (...), debiendo señalar en su Artículo Primero lo siguiente: 'ACEPTAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, a partir del 29 de Agosto de 2013, la renuncia formulada por el señor HANS ALEXANDER DIEGUEZ MONTERO'", por lo que su periodo laboral es el comprendido entre el 05 de Setiembre de 2011 al 28 de Agosto de 2013.

**TERCERO.-** Que, mediante Memorándum N° 768-2013-UAYF-GAD-CSJPI/PJ y Memorándum N° 830-2013-UAYF-GAD-CSJPI/PJ, la Unidad Administrativa y Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital, dando conformidad a la Liquidación de Beneficios Sociales N° 002661, solicita la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 3,618.70 (Tres mil seiscientos dieciocho con 70/100 nuevos soles), correspondiente a los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicio (S/. 2,035.77), Vacaciones Truncas (S/. 1,451.93), Aportaciones a ESSALUD (S/. 131.00) y, posteriormente, solicita la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 236.49 (Doscientos treinta y seis con 49/100 nuevos soles), correspondiente a los conceptos de Gratificación Trunca (S/. 216.96) y Bonificación Extraordinaria (S/. 19.53).

**CUARTO.-** Que, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de acuerdo a sus competencias, mediante Memorando N° 334-2013-UPyD-GAD-CSJPI/PJ garantiza la Cobertura Presupuestaria – Año Fiscal 2013, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,618.70 (Tres mil seiscientos dieciocho con 70/100 nuevos soles); asimismo, mediante Memorando N° 381-2013-UPyD-GAD-CSJPI/PJ garantiza la Cobertura Presupuestaria – Año Fiscal 2013, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 236.49





# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

(Doscientos treinta y seis con 49/100 nuevos soles), totalizando un monto de S/. 3,855.19 (Tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 19/100 nuevos soles).

**QUINTO.-** Que, mediante Oficio N° 1995-2013-UAYF-GAD-CSJPI/PJ, la Unidad Administrativa y Finanzas se dirige a la Gerencia de Administración Distrital y pone de conocimiento los actuados solicitando continuar el trámite; dicho trámite se eleva a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, a través del documento de VISTO.

**SEXTO.-** Que, conforme al fundamento quinto de la sentencia del Tribunal Constitucional N° 004-2004-CC, la Ley Anual de Presupuesto es el instrumento legal mediante el cual el sector público, periódicamente, programa sus actividades y proyectos en atención a sus metas y objetivos, en ese sentido, tal como lo establece el artículo 77° de la Constitución Política, la administración económica y financiera del Estado se rige por la Ley de Presupuesto que anualmente aprueba el Congreso de la República.

**SETIMO.-** Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28411 concordado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, siendo responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control de gasto, de conformidad con la Ley General y las Leyes de Presupuesto del Sector Público.

**OCTAVO.-** Por lo que, en aplicación de lo establecido en la Resolución Administrativa de Consejo Ejecutivo N° 114-2012-CE-PJ, concordado con la Resolución Administrativa de Consejo Ejecutivo N° 214-2012-CE-PJ así como en la Ley N° 28411 y el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y lo establecido en la Liquidación de Beneficios Sociales N° 002661 de HANS ALEXANDER DIEGUEZ MONTERO, contando con la(s) Certificación(es) Presupuestal(es) pertinente(s).

uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO POR BENEFICIOS SOCIALES a favor de HANS ALEXANDER DIEGUEZ MONTERO, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 19/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,855.19), por conceptos de Compensación por Tiempo de Servicio, Vacaciones Truncas, Gratificación Trunca, Bonificación Extraordinaria y Aportaciones a ESSALUD,**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Gerencia de Administración Distrital la presente Resolución, a fin de que se proceda con la ejecución de lo establecido, en coordinación con las Unidades a su cargo.**





**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA  
PRESIDENCIA**

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración Distrital a que, en coordinación con las Unidades a su cargo, efectúe los descuentos de Ley que el caso amerite, contenidos(as) en la Liquidación de Beneficios Sociales N° 002661, cuya copia se anexa a la presente Resolución Administrativa; así como la retención por el monto S/. 1,290.75 conforme a la Autorización de Descuento de fecha 29 de Noviembre de 2013 suscrita por el señor Hans Alexander Diéguez Montero.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que el egreso que origine la presente resolución se afectará a las Partidas Específicas del Programa, Sub-Programa, Actividad y Componente que corresponda, con cargo al ejercicio presupuestal vigente de la Corte Superior de Justicia de Piura, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS	
CADENA PROGRAMÁTICA: Sec. Func. 0067.3000001.5002360.06.017.0038.00001 0070138 ACTUACIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES	
CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO (S/.)
2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios	2,035.77
2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	1,451.93
2.1.1.9.1.1 Gratificaciones	216.96
2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos	19.53
2.1.3.1.1.5 Aportaciones a ESSALUD	131.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,855.19</b>

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR** la presente resolución al interesado.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**Alonso Corante Morales**  
PRESIDENTE



**Ana Luisa Paipén Rodríguez**  
SECRETARIA (E)

